DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.242 | Lunes 2 de Mayo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2119876

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 2022020034
Antofagasta, 19 de abril de 2022.

Señor
Andrés Susaeta Margulis
Eco Earth Elements SpA
Presidente Riesco N° 5335, piso 21, oficina 2104, Las Condes Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Proyecto Ciclón Exploradora”, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Con fecha 19 de abril de 2022, Eco Earth Elements SpA, RUT 76.257.002-5, representada por el señor Andrés Susaeta Margulis, cédula nacional de identidad Nº 6.361.532-3, domiciliado en Av. Presidente Riesco 5335, oficina 2104, Las Condes, Región Metropolitana, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Proyecto Ciclón Exploradora”, en adelante el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente (modificada por la ley 20.417), y su Reglamento (decreto supremo Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente).

El Proyecto se localizará en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Comuna de Taltal, aproximadamente a 150 km al sureste de la ciudad de Taltal, y se desarrollará en una superficie total de 364,15 hectáreas. El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD 110.000.000 y se extenderá por un período de 28 meses en la fase de construcción, 16 años en la fase de operación, y 6 meses en la fase de cierre.

El Proyecto consistirá en la explotación de dos minas subterráneas, una denominada Ciclón y la otra Exploradora, con el objetivo de obtener el beneficio de minerales polimetálicos presentes en ambas vetas, principalmente cobre, zinc, plata, plomo y oro. Asimismo, se contempla la construcción de una planta de procesos con dos líneas de procesamiento, una de mineral sulfurado y la otra línea para el mineral oxidado. Adicionalmente, se considera la habilitación de tres botaderos de estériles y un depósito de relaves filtrados. Por otra parte, como apoyo a las instalaciones se construirá una línea de transmisión eléctrica, una línea de impulsión de agua y un nuevo camino de acceso.

En el EIA se presenta una caracterización de elementos del medio ambiente, entre los que destacan: clima, meteorología y calidad del aire, ruido y vibraciones, suelos, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, hidrogeología, calidad del agua, flora y vegetación, fauna terrestre, arqueología, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios, uso del territorio, atractivos naturales y culturales, y medio humano.

En función de lo anterior, de las características del Proyecto y del resultado de la evaluación de impacto ambiental, se ha determinado que el instrumento idóneo para evaluar el presente Proyecto corresponde a un EIA, por cuanto se ha identificado la generación de efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la ley 19.300 en la fase de construcción del proyecto asociadas a la alteración de superficies con elementos arqueológicos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Por lo anterior, el EIA incorpora su correspondiente Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación, en el cual se presentan las medidas que permiten hacerse cargo del impacto significativo.

Las medidas de mitigación, reparación y compensación corresponden a la ejecución de charlas de capacitación al personal sobre patrimonio cultural arqueológico, el levantamiento y la recolección superficial de los elementos patrimoniales, y la protección permanente de los elementos patrimoniales arqueológicos. Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental, asociado a las variables ambientales relevantes.

El EIA se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia N° 0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encuentra disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta ubicada en Prat 384, piso 3, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Taltal ubicada en ubicada en Avenida Arturo Prat N° 515 de lunes a jueves desde las 08:30 a 14:00, posteriormente desde las 14:45 a 17:30 y el día viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web (www.sea.gob.cl) o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual.cl. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su representante.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Ramón Guajardo Perines, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl